LIC. ISMAED PRADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022. C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

Convenio para otorgar créditos con descuentos vía nómina.

Convenio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, representado en este acto por el C. Arturo Isrrael Ascencio Gómez, en su carácter de Presidente Municipal, el C. Ismael Prado Vázquez en su carácter como Síndico Municipal, el C. Ramón Romo González en su carácter como Encargado de Hacienda Pública Municipal y la C. Daniela Chávez Ocegueda en su carácter como Oficial Mayor Administrativo, a quienes en lo sucesivo se les denominarán: el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" y por la otra parte Cooperativa Acreimex, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, representada por su apoderado legal el C. Sergio Antonio Martínez, a quien en lo sucesivo se le denominará "COOPERATIVA ACREIMEX" y actuando de manera conjunta se les denominarán "Las Partes", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

- El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" a través de su representante legal, 1. declara:
- Ser un nivel de Gobierno investido de personalidad jurídica y territorios propios, 1.1. autónomo en su régimen interior con libre administración de su hacienda, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con conforme al artículo 35 fracción 11;36, fracción IV y 115, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°,6°,11,12,73 y 74 de la Constitución Política del estado de Jalisco; así como los diversos 1,4,5,11,24,127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX;137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción 1; 134 del Código Electoral y de participación Ciudadana del estado de Jalisco.
- El C. Ismael Prado Vázquez en su carácter como Apoderado Legal, tiene facultades 1.2. para celebrar y suscribir toda clase de actos y documentos, el cual, acredita su personalidad mediante CONSTANCIA DE MAYORIA, documento con fecha trece de junio del año dos mil veintiuno, expedido por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.
- 1.3. Manifiesta que dentro de sus prioridades está el procurar el bienestar de sus trabajadores, por lo que es su deseo contribuir a que estos tengan la facilidad de adquirir prestamos en efectivo para enfrentar necesidades económicas que mantengan o mejoren su calidad de vida, por lo cual acepta realizar el convenio con "COOPERATIVA ACREIMEX", para mejorar las prestaciones sociales y económicas de sus trabajadores.
- El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" brindará todas las facilidades y mediante su 1.4. departamento Administrativo, descontará de los ingresos de los trabajadores las cuotas de los préstamos contraídos con "COOPERATIVA ACREIMEX" y se obliga a entregar el monto de dichos descuentos a "COOPERATIVA ACREIMEX" en los términos establecidos en el presente convenio.

1.5. El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" señala como su domicilio para todos los fines y efectos del presente convenio, el ubicado en calle Ramón Corona número 25, Centro, Poncitlán, Jalisco. C.P. 45950. Con clave de R.F.C. MPJ8501014W9.

2. Declara "COOPERATIVA ACREIMEX":

2.1.		e es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leves os Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 9 Eliminado		
\wedge		pasada ante la fe de Notario Público Número 45 del Estado		
/ \	de Oaxaca, Lic. Miguel Ange	el Concha Viloria e inscrita en el Registro Público de la		
and the same of th		el Estado de Oaxaca, bajo el Folio Mercantil 8 Eliminado 2 palabra		
	autorizada por la Comisión Na	cional Bancaria y de Valores que consta en el oficio número		
1		8 Eliminado 10 palabras. de		
19	fecha 13 de septiembre 200	7 donde se otorga la autorización para operar como		
1. Till	entidad de Ahorro y Préstai	mo, que brinda el servicio de ahorro, préstamo e inversión		
Red 1	a sus asociados, asimismo;	se encuentra reglamentada por la Ley para Regular las		

2.2. El C. Sergio Antonio Martínez, en su carácter de apoderado, tiene las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública

9.- Eliminado 9 palabras.

Licenciado Miguel Angel Modesto Concha Viloria, Notario Público Número 45, del Estado de Oaxaca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve (19/12/2019), con folio mercantil electrónico

8.- Eliminado 2 palabras.

contando con las facultades jurídicas necesarias para contratar a nombre de su representada en virtud de que no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna.

Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Que el objeto social de "COOPERATIVA ACREIMEX", entre otros se encuentran la captación de recursos de sus Socios y ahorradores, otorgar créditos o prestamos económicos, ofrecer el servicio de abono y descuento en nómina para beneficio de sus Socios, en general proporcionar la solidaridad, la superación económica y social, el bienestar de sus integrantes, sobre base de fomentos, de desarrollo y progreso, ya sea para la implementación de proyectos industriales, comerciales, de servicio de vivienda, transporte, equipo y/o gastos personales o liquidación de pasivos, etc.; llevar a cabo la distribución y pago de productos, servicios y programas, todos ellos Gubernamentales a favor de sus Socios.

"COOPERATIVA ACREIMEX" es una Institución que cuenta con la solvencia moral y económica para dar formal cumplimiento a las responsabilidades del presente contrato, estando debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes, con registro 8.- Eliminado 1 palabra. y con clomicilio fiscal en el edificio marcado con el número

2.- Eliminado 19 palabras.

1.- Eliminado Firma.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales e osesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado Jalisco y sus municipios.

LIC. ISMAEL PFADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ISMAE: PRADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022. C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

3. Declaraciones conjuntas de las "Partes":

- En tanto "Las Partes" no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio con una 3.1. anticipación de por lo menos 10 días naturales, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales se les deberán hacer en los domicilios indicados, los que surtirán plenamente sus efectos legales.
- "Las Partes" tendrán 45 días naturales para notificarse y presentar documentación de 3.2. algún cambio en sus escrituras, representante legal, apoderado legal, jefes o encargados de áreas o departamentos relacionados con la operación del presente contrato, así como; el cambio del funcionario que valide y analice las solicitudes de crédito mediante la Carta de Autorización de Descuento.
- "Las Partes" manifiestan bajo protesta de decir verdad que todas las transacciones, 3.3. depósitos y demás actos que llegaren a realizar al amparo de este convenio, han sido y serán con dinero producto del desarrollo normal de sus actividades y que tales recursos en ningún caso han provenido y se comprometen a que en lo futuro no provengan de actividades ilícitas que tengan o puedan representar la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quater, y los que se pudieran ubicar en los supuestos del artículo 400 bis del Código Penal Federal.
- "Las Partes" manifiestan expresamente que es su voluntad la celebración del presente 3.4. convenio, y que no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo.
- "Las Partes" acuerdan que la información de los trabajadores podrá ser utilizada por la 3.5. "COOPERATIVA ACREIMEX" para fines de cobranza y publicidad de sus productos, siempre y cuando así sea autorizado por escrito por parte del trabajador, pudiendo este último cancelar únicamente la publicidad con la simple declaración por escrito entregado al personal de "COOPERATIVA ACREIMEX".
- De conformidad con las anteriores declaraciones, "Las Partes" se reconocen su 3.6. personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan, y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor del objeto y cláusulas siguientes:

Definiciones:

- 1. El trabajador: persona que mantiene una relación laboral con AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" y que de solicitarlo, podrá ingresar a "COOPERATIVA ACRIEIMEX" como socio, pudiendo obtener los servicios financieros establecidos en el presente convenio. Para efectos del presente convenio, podrá ser nombrado como: trabajador o socio.
- 2. Acreinómina: crédito entregado al trabajador que lo solicite por parte de "COOPERATIVA ACREIMEX", una vez que se constituva como socio y haya cumplido

- con las condiciones y requisitos solicitados para su autorización.
- 3. Parte social: es el depósito constituido en "COOPERATIVA ACREIMEX" con el cual se adquieren los derechos y obligaciones como socio. Es reembolsable cuando el socio solicite su baja como tal, siempre y cuando; haya cumplido sus obligaciones contratadas.
- 4. El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN": es el responsable de retener del salario de los trabajadores las cuotas correspondientes a los pagos de los créditos contratados al amparo del presente convenio y entregar el monto de dichas retenciones a "COOPERATIVA ACREIMEX" para que sean abonados a dichos créditos.
- 5. Carta de Autorización de Descuento: documento en el cual, el socio autoriza e instruye al "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" que realice los descuentos de su nómina indicados en el documento y los mismos sean entregados a "COOPERATIVA ACREIMEX" en los términos del presente convenio para que sean aplicados al crédito contratado. (Se encuentra como Anexo 1)
- 6. Carta Compromiso de Pago del Aval: documento mediante el cual, el aval acepta y se obliga a pagar, las amortizaciones del crédito de su avalado hasta la liquidación total del crédito adquirido en los términos del presente convenio. Lo anterior será procedente, en el caso de que su avalado no pudiera cumplir con el pago del crédito por cualquier causa. (Se encuentra como Anexo 2)

Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Es el ctorgamiento de créditos en efectivo por parte de 'COOPERATIVA ACREIMEX", con descuentos vía nómina que realizará el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" mediante su área administrativa, de la remuneración o retribución del personal a su servicio, previa aprobación y autorización del trabajador mediante la "Carta de Autorización de Descuentos" para que se le realicen las retenciones de sus ingresos.

SEGUNDA: CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA EL SERVICIO.

"COOPERATIVA ACREIMEX" realizará el servicio por cuenta y orden de los trabajadores o socios, otorgándoles el servicio de ahorro y credito, sujetándose a lo siguiente:

- a) Cada uno de los trabajadores que solicite el servicio, deberá depositar su parte social, proporcionar sus datos personales y laborales y firmar los documentos que integrarán el expediente de socio de conformidad con lo establecido en las disposiciones regulatorias de "COOPERATIVA ACREIMEX".
- b) Cuando el trabajador haya solicitado un crédito y éste haya sido aprobado, podrá acudir a las sucursales de "COOPERATIVA ACREIMEX" a fin de firmar el contrato de crédito, plan de pagos, pagaré v póliza del crédito pactado para la entrega del recurso.

1.- Eliminado Firma.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales osesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus mur icipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado Jalisco y sus municipios.

LIC. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPÁRENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022. C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC, JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

LIC. ISMAC PRADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022. C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

c) "COOPERATIVA ACREIMEX" podrá en todo momento reservarse el derecho de no otorgar el crédito, atendiendo a la capacidad crediticia, buro de crédito o atendiendo a las disposiciones del marco legal que regula a la "COOPERATIVA ACREIMEX".

- d) "COOPERATIVA ACREIMEX" deberá de dar a conocer al "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" los montos de los créditos y las fechas de pago del contrato de crédito inicial celebrado con el trabajador, a través del listado correspondiente, lo anterior a fin de que el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" conozca certeramente la cantidad a descontar de la nómina del trabajador. Dicho proceso se indica en la cláusula décima séptima del presente convenio.
- e) Los trabajadores del "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" considerados en este convenio, podrán tener un solo crédito y podrá avalar a dos socios.
- f) Para la entrega del crédito, es obligatorio que el socio y su aval muestren una identificación oficial vigente para la firma de la documentación correspondiente.
- g) En todo trámite, el socio deberá presentar la documentación en original y copia para su cotejo.
- h) Los pagos de los créditos serán fijos, incluirán capital, interés natural y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- i) Los socios podrán realizar aportaciones al crédito de manera personal con la finalidad de disminuir el saldo capital del crédito y acortar el plazo pactado sin que aplique ningún tipo de penalización.
- j) Cada vez que algún trabajador desee contratar un crédito nuevo o renovar el vigente, deberá actualizar sus documentos personales, laborales y firmar un nuevo contrato de crédito, pagaré, póliza de entrega del crédito y demás documentos de su expediente personal.
- k) El socio podrá tramitar una renovación del crédito actual que consiste en liquidar el saldo del crédito vigente con el recurso del nuevo crédito y la diferencia será entregada al socio, para lo cual, deberá cubrir nuevamente los importes indicados por concepto de cobertura al crédito, cuotas a retener y la investigación a una Sociedad de Información Crediticia (SIC), firmar un nuevo contrato de crédito, póliza, pagaré por el importe del nuevo crédito, y demás documentación debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente convenio.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO. Iniciará el día de su firma y concluirá el 31 de agosto del año 2024.

CUARTA: DE LA RESCISIÓN DEL SERVICIO. "Las Partes", se reserva el derecho de cancelar el presente convenio, en cualquier momento sin responsabilidad alguna, mediante oficio con 30 días de anticipación, debiendo el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" continuar con las retenciones al salario de los trabajadores y entregar el monto de dichas

LIC. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022. C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

retenciones a "COOPERATIVA ACREIMEX" para que las abone a los créditos contratados hasta el pago total de los mismos.

En caso de que alguna de "Las Partes" origine daño patrimonial a la otra por incumplimiento en las obligaciones contraídas por el presente convenio, deberá resarcir los daños ocasionados por los créditos contratados.

QUINTA: Los créditos serán respaldados jurídica y contablemente mediante la suscripción de un título de crédito "pagaré" previo a la disposición del préstamo, el cuál firmará el trabajador y aval a favor de "COOPERATIVA ACREIMEX". Cualquier controversia por el incumplimiento de sus obligaciones de pago que origine que el crédito pase a estado contable vencido, se sujetarán a la jurisdicción del Estado de Jalisco para la resolución legal correspondiente.

SEXTA: "Las Partes" manifiestan que, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. Al convenio materia de este instrumento le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, ya sea; civil, penal o mercantil con base a las regulaciones externas como: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley del Banco de México, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Ley Genera de Sociedades Cooperativas, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaria de Administración Tributaria (SAT), Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), Ley del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SÉPTIMA: PERIODO DE REVISIÓN. "Las Partes" tendrán en todo momento la facultad de revisar y analizar al menos una vez por año el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, para cualquier modificación o aclaración bastará con que lo propongan por cualquier vía y en mutuo acuerdo, firmen un adendum con las modificaciones pertinentes en caso de ser aceptadas.

OCTAVA: SUCURSAL. Los trabajadores podrán realizar los trámites para créditos con descuentos vía nómina en la sucursal de Poncitlán, Jalisco, ubicada en la calle Álvaro Obregón No. 288, Centro, Poncitlán, Jalisco. C.P.: 45950. Teléfono: (391) 611 2188.

El personal de "COOPERATIVA ACREIMEX", podrá asistir a las oficinas del "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" para recabar solicitudes y entregar créditos, previa autorización por escrito del "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN", destinando un lugar dentro de sus instalaciones para actividades de promoción e información.

NOVENA: SUJETOS DE CRÉDITO. Serán sujetos de crédito el personal al servicio del "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁIN" con una edad de entre 20 a 70 años.

DÉCIMA. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CRÉDITO. En caso de que algún trabajador solicite un crédito, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

LIC. ISMAEL PRADO VÁZCIUEZ SÍNDIGO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DICIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022. C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

A) Ser socio de "COOPERATIVA ACREIMEX", para lo cual, deberá entregar:

1. El pago de la aportación social por \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.). Dicha aportación voluntaria no generará ningún tipo de interés ya que es un capital social.

2. Presentar original y copia de una identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional con una antigüedad de 5 años a la fecha o Licencia de Conducir vigente).

3. Comprobante de domicilio reciente.

- 4. CURP.
- 5. Croquis de su domicilio.
- B) Para el trámite del crédito, todo trabajador deberá presentar:
- 1. Copia de los dos últimos comprobantes de ingresos y original para su cotejo.
- 2. Carta de Autorización de Descuentos, firmada por el trabajador y el departamento administrativo del "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" (La otorgará la Cooperativa).
- 3. Un aval que sea trabajador del "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN", con una edad de entre 20 a 70 años, con los siguientes requisitos:
 - Copia de una identificación oficial vigente.
 - Copia de su comprobante de domicilio reciente.
 - Copia de sus dos últimos recibos de nóminas.
 - Firmar la carta compromiso de pago del aval. (La otorgará "COOPERATIVA ACREIMEX").

DÉCIMA PRIMERA: BENEFICIOS Y APOYOS.

Los trabajadores que se integren como socios de "COOPERATIVA ACREIMEX" tendrán todos los derechos y beneficios que establece a sus asociados, entre otros se mencionan los siguientes:

- a) Apoyo económico de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de ayuda para gastos de funeral a favor del beneficiario por el fallecimiento del socio activo de "COOPERATIVA ACREIMEX".
- b) En caso de fallecimiento del socio acreditado, el o los beneficiarios deberán entregar a "COOPERATIVA ACREIMEX" el acta de defunción en un término no mayor a los 60 días posteriores al deceso, con el fin de que haga efectivo la cobertura de protección al crédito y se proceda a la extinción de este con "COOPERATIVA ACREIMEX", lo anterior; sin afectar el pago de la indemnización por muerte causada derivada de algún accidente de trabajo.
- c) En caso de fallecimiento del deudor principal, y se haya aplicado la cobertura de protección al crédito, se extinguirá el adeudo contraído y con ello se daría por terminado. la obligación legal del aval sobre el pago del crédito.

d) La cobertura de protección al crédito para la cancelación el adeudo, no aplicará en los

LIC. ISMAE! PRADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022. C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

siguientes casos:

- Que se determine la causa de muerte por suicidio.
- Que el crédito se encuentre en atrasos al momento del fallecimiento del
- e) En caso de que no se cancelen los créditos por los casos mencionados en el inciso que antecede, el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN" aplicará el descuento al aval ya que es un obligado solidario de la deuda.

DÉCIMA SEGUNDA: CONDICIONES CREDITICIAS.

- 1. MONTO. "COOPERATIVA ACREIMEX" podrá prestar al personal perteneciente al "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" como se indica a continuación:
 - 1.1. El monto máximo que podrán tramitar será por la cantidad de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a un plazo para pagar el crédito hasta de 3 años.
 - 1.2. Los plazos para pagar los créditos no deben rebasar la fecha de vigencia del convenio.
 - 1.3. Los montos de los créditos a otorgar se determinarán tomando como referencia el 40% del ingreso neto de cada trabajador registrado en su último comprobante de nómina, sin tornar en cuenta prestaciones como: aguinaldo, fondo de ahorro, compensaciones, etc., para determinar el porcentaje antes mencionado.
 - TASA DE INTERÉS. La tasa de interés será del 18% anual sobre saldos insolutos más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (1.5% mensual más IVA). El producto de crédito que se utilice para los tramites del presente convenio será Acreinómina GDL (79).
- TIEMPO DE ENTREGA. "COOPERATIVA ACREIMEX" se compromete a que los trámites de créditos, se determinará su aprobación, aplazamiento o rechazo en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del momento en que el expediente de crédito se encuentre debidamente integrado.
- 4. CAUSAS DE RECHAZO. "COOPERATIVA ACREIMEX" se reserva el derecho de negar el préstamo a un socio, cuando por algún medio se identifique algún proceso legal en su contra como demanda por pensión alimenticia, proceso penal o cualquier otra situación que pudiera afectar su estabilidad laboral o sus ingresos. Asimismo, se podrá rechazar la solicitud de crédito cuando en el reporte de una Sociedad de Información Crediticia (SIC) aparezca con las leyendas "se encuentra ilocalizable", "deuda parcial o total sin recuperar", "cuenta que causa quebranto", "deuda en cobranza judicial" u otras similares, de dos años anteriores a la fecha de la solicitud del crédito, por montos superiores a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

LIC. ISMAN PRADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022. C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

DECIMA TERCERA: DE LOS PAGOS.

- a) Pagos no concernientes al crédito. Al momento de solicitar un crédito, todo trabajador deberá cubrir una aportación de \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.), a fin de consultar su historial crediticio ante una Sociedad de Información Crediticia (SIC).
- b) Pagos concernientes al crédito. Cuando el trabajador reciba el crédito se obliga a cubrir en efectivo o mediante descuento del crédito una cantidad correspondiente al 0.6674% del monto de crédito obtenido, mismo que será destinado para el pago de la cobertura de protección al crédito, dicho pago será por cada crédito que contrate para cubrir el saldo del capital del crédito en caso de fallecimiento del socio acreditado.
- c) Los montos mencionados en los incisos que anteceden, podrán ser sujetos a cambios sin previo aviso, mismo que se aplicarán para los nuevos trámites de crédito.

DÉCIMA CUARTA: RETENCIONES. Se retendrá anticipadamente del crédito el equivalente à 1 cuota o pago del monto del crédito contratado, la cual, "COOPERATIVA ACREIMEX" podrá disponer en cualquier momento para abono al crédito en caso de presentar atrasos o cuando el socio lo requiera para abonarla al saldo del crédito con la finalidad de cancelarlo o renovarlo. Por lo anterior el socio no podrá hacer uso del recurso para fines personales distintos a los ya mencionados.

DÉCIMA QUINTA. CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CRÉDITO. En caso de que el trabajador liquide anticipadamente su crédito, no se aplicará penalización alguna, debiendo, liquidar el saldo del crédito y el interés normal devengado a la fecha de liquidación, procediendo de inmediato "COOPERATIVA ACREIMEX" a dar aviso al "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" con 5 días de anticipación antes de cada quincena para que suspenda los descuentos que aplican al trabajador por concepto del pago del crédito.

1. El socio o trabajador podrá tramitar otro crédito el mismo día de haber liquidado el vigente, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABLIDADES DEL "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN"

- 1. Validación de las solicitudes de crédito. Resultará de absoluta observancia y responsabilidad por parte del "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" para el trámite de créditos, acreditar al trabajador solicitante, dicha acreditación será mediante la firma de la Carta de Autorización de Descuentos, al estar debidamente firmada se entenderá que la persona mantiene una relación laboral vigente con el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" y que sus ingresos y estatus laboral son estables no teniendo ningún problema que pudiera afectarlo.
- 2. Para la firma de la carta en representación del "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN"

LIC. ISMAE PRADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL

C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022. LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA SECRETARIO DEL COMITÉ INTEGRANTE DEL COMITÉ

se nombra al Oficial Mayor Administrativo asegurando los descuentos asumiendo la responsabilidad al respecto.

- 3. El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" asume la obligación en cuanto a la retención de pagos y la entrega de dichas retenciones a "COOPERATIVA ACREIMEX" como lo estipula el proceso en la cláusula décima séptima. Lo anterior en términos del artículo 110 fracción IV de la Ley Federal de Trabajo.
- 4. El descuento que se realice de manera quincenal se entenderá que fue aceptado por el trabajador, "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" y "COOPERATIVA ACREIMEX" al momento de realizar la firma de la documentación para el trámite del crédito.
- 5. Cuando el trabajador termine su relación laboral, el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" informará a "COOPERATIVA ACREIMEX" para que antes de la liquidación o finiquito, se realice el trámite necesario para que el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" descuente de las remuneraciones que tenga derecho el trabajador, como: fondo de ahorro, liquidación, finiquito e indemnización, el saldo total que a esa fecha tenga el adeudo con "COOPERATIVA ACREIMEX", en caso de quedar saldo vigente se aplicará el descuento al aval hasta que se cancele el crédito.
 - 5.1 El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" se respaldará para lo anterior con la Carta de Autorización de Descuentos, ya que es un documento mediante el cual el trabajador manifiesta tener pleno conocimiento de las condiciones del crédito pactado y autoriza para que se le pueda retener y descontar de sus remuneraciones e ingresos laborales.
- 6. El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" entregará a "COOPERATIVA ACREIMEX" la información necesaria de los trabajadores a su servicio que será usada para agilizar el proceso del otorgamiento de créditos, dicha información será: ejemplos de sus recibos de las nóminas, sello de la empresa, calendario de entrega de información, la información que necesitará para realizar las retenciones, los departamentos a los que se les entregará el listado de los créditos entregados o algún otro dato o modificación en cuanto ésta sea determinada.
- 7. El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" se obliga a que los nuevos representantes, en caso de sustitución de alguno; revisarán el presente convenio, para su ratificación por el medio que juzgue necesario.
- 8. Por ningún motivo el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" dejará de realizar los descuentos al salario vía nómina de los trabajadores a favor de "COOPERATIVA ACREIMEX", aun cuando se de por suspendido o terminado el presente convenio, ya que la cancelación del mismo; será únicamente para trámites y entrega de créditos bajo las cláusulas del presente convenio, debiendo el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" continuar con los descuentos y el traslado del recurso a "COOPERATIVA ACREIMEX" hasta la cancelación total de los créditos en función de las listas entregadas por "COOPERATIVA ACREIMEX" y la Carta de Autorización de Descuentos.

LIC. ISMAE PRADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022. C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

9. El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" será el único responsable si se llegasen a ocasionar atrasos a los créditos de los trabajadores si por descuido enviará a la "COOPERATIVA ACREIMEX" las cantidades en fechas desfasadas, debiendo de cubrir

DÉCIMA SÉPTIMA: INFORMES PARA DESCUENTOS.

- 1. "COOPERATIVA ACREIMEX" enviará los listados de las ALTAS de descuento, BAJAS o RENOVACIONES al "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" en cada periodo de pago de acuerdo con el calendario, los cuales contendrán la siguiente información:
 - RFC.
 - Nombre del empleado.
 - Monto del crédito otorgado.
 - Monto o cuota del crédito pactado por el trabajador para que sea descontado de sus ingresos quincenalmente.
 - El número de descuentos quincenales.
- 2. El oficio con el listado de los trabajadores se entregará al Oficial mayor Administrativo del "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" 6 días antes de cada quincena para su aplicación y retención correspondiente en la nómina de cada trabajador.
- 3. El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" acusará de recibido las listas entregadas por "COOPERATIVA ACREIMEX" para el control interno correspondiente.
- 4. Una vez que reciba la información el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN", realizará las retenciones de la nómina de cada trabajador, debiendo trasladar el dinero por medio de cheque a nombre de "Cooperativa Acreimex S.C. de A.P. de R.I. transferencia electrónica a la cuenta -de C.V." o 27.- Eliminado 4 palabras. anexar al comprobante de depósito pancario en archivo electrónico e impreso; la lista debiendo con el nombre y el importe retenido de cada trabajador para conciliar y aplicar los pagos correspondientes. En los casos que el monto transferido no coincida con el monto total de las retenciones solicitadas, "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" informará las diferencias que se hayan presentado.
- 5. El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" entregará el monto proveniente de las retenciones a "COOPERATIVA ACREIMEX" 5 días hábiles después de cada quincena
- 6. En caso de que se extienda el plazo de 5 días como se menciona en el párrafo que antecede por algún caso fortuito o de fuerza mayor, no se cobrarán intereses moratorios, debiendo el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" informar del motivo de los atrasos y fijar una fecha de pago.
- 7. "COOPERATIVA ACREIMEX" aplicará los pagos a las cuentas de cada socio el mismo día de haber recibido el recurso, para lo anterior; deberá de realizar el pago a más tardar



a las 12:00 horas del mismo día, de lo contrario los pagos se aplicarán hasta el día siguiente sin que se generen intereses moratorios respetando en todo momento el plazo de 5 días como se indica en el párrafo que antecede.

DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES APLICABLES. Por disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaría y de Valores (CNBV), todos los socios que hayan sido beneficiados con un préstamo, la información del crédito se enviará a una Sociedad de Información Crediticia (SIC) los primeros 5 días de cada mes.

DECIMA NOVENA: DE LAS ACLARACIONES. Todas las aclaraciones con respecto al servicio, el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" las podrá realizar mediante oficio dirigido al Gerente de Sucursal o al C. Jesús Alfredo Ramos Moreno con el puesto de Coordinador de Créditos Acreinómina con domicilio en la calle Va 2.- Eliminado 14 palabra. o a los correos electrónicos 6.- Eliminado 1 palabra. con copia a 6.- Eliminado 1 palabra. y al 6.- Eliminado 1 palabra. tel 5.- Eliminado 1 palabra. extensiones 5.- Eliminado 1 palabra.

El procedimiento para cualquier conducta o aclaración será la siguiente:

I.- El "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" deberá presentar su solicitud de aclaración en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de realización de la operación o del servicio, dirigida a la Coordinación de Créditos Acreinómina por los medios antes mencionados.

II.- "COOPERATIVA ACREIMEX" acusará de recibida dicha solicitud de aclaración, siempre y cuando el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" cumpla con el plazo y términos establecidos. III.- "COOPERATIVA ACREIMEX" resolverá la aclaración planteada en un término no mayor a los 45 días naturales, por escrito o por el correo electrónico que haya proporcionado el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN".

VIGÉSIMA. IMPREVISTOS. Cualquier situación no prevista en el presente convenio, cualquiera de "Las Partes" lo podrán exponer o solicitar por escrito para dar resolución a la misma, para lo anterior; los representantes legales serán los facultados para la resolución o autorización correspondiente.

Leído el presente convenio por "Las Partes" que en él intervienen, y enteradas de su alcance y valor legal, lo ratifican y firman por duplicado en cada una de sus quince hojas, quedando un ejemplar original en poder del "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN" y de "COOPERATIVA ACREIMEX" a veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno en la Ciudad de Poncitlán, Jalisco.

1.- Eliminado Firma.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f, 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en osesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios y en companyo y sus propietos.

LIC. ISMAE! PRADO VAZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL confirmacion de la Versión pública por el comité de transparencia én la décima primera sesión ordinaria del 24 de febrero del 2022.

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA

C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ



Por el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN"

C. Arturo Isrrael Assertica

C. Ismael Prado Vázquez Síndico Municipal

C. Daniela Chávez Ocegueda OFICIALÍA MAYOR Oficial Mayor Administrativo

C. Ramón Romo González Encargado de Hacienda Pública Municipal

Por "COOPERATIVA ACREIMEX"

1.- Eliminado Firma.

C. Sergio Amorno iviarumez
/Director General

Hoja de firmas del convenio para otorgar créditos con descuentos vía nómina entre el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco y Cooperativa Acreimex, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.



ANEXO 1. CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO.

	En la Ciudad de	a	de 2021.
Mind	NOMBRE DEL SOLICITANTE: DOMICILIO: TELÉFONO O EXTENSIÓN: RFC: PUESTO O CARGO:	DATOS GENERALES DATOS LABORALES	
7	ANTIGÜEDAD: CANTIDAD SOLICITADA: MONTO DEL DESCUENTO: No. DE DESCUENTOS (QUINCENALES):	DATOS DEL CRÉDITO	

Por este medio autorizo al H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco que me retenga con descuentos quincenales vía nómina la cantidad indicada en este documento y dichas retenciones los pague a COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. para abono al crédito que he contratado con dicha institución, bajo las condiciones del convenio que al efecto se suscribió entre COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. y el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco.

Asimismo, estoy enterado(a) que en caso de la terminación de la relación de trabajo por cualquier causa, autorizo al H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco que me descuente del monto total de la liquidación o finiquito que por ley me corresponde; el monto equivalente al saldo que tuviera mi adeudo, y que se entregue a COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. para que lo liquide, además, autorizo a que proporcionen los datos personales a COOPERATIVA ACREIMEX S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., que permitan mi localización e identificación.

Lo anterior de conformidad con el artículo 110 fracciones I y IV de la Ley Federal de Trabajo.

Autoriza

Vo. Bo. y sello

Nombre y firma del trabajador

por el "H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN"

Con Al Expediente personal.

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el arty 3 fygy 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en osesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 21 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de

> LIC. ISMAE! PRADO VÁZQUEZ SÍNDICO MUNIZIPAL

LIC. ISMAE! PRADO VÁZQUEZ
SÍNDICO MÚNICIPAL.

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022. C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

Por el presente hago constar que yo Sr.(a):	COM TO THE STATE OF THE STATE O
Conozco perfectamente al (la) Sr.(a):	
Socio Núm de esta suc especie firmo como deudor solidario y gara cantidad de:	cursal, por el que sin medir presión de ninguna ntizo plenamente el préstamo que pide por la
\$(PESOS 00/100 M.N.)
descuento o se dé por concluida o suspendida fuere suficiente para cubrir el adeudo con Coopasumiré la responsabilidad y seré el que cub	llegase a cumplir con su compromiso contraído, afectado su ingreso neto y no alcanzara para su su relación laboral, y el finiquito o liquidación no perativa Acreimex S.C. de A.P. de R.L. de C.V, yo pra dicho adeudo según el Título 1, Capítulo 1, General de Títulos y Operaciones de Crédito con inza.
R.L. de C.V, a efecto de que realice los trámi	uperación del monto total del adeudo en caso de utorizo a Cooperativa Acreimex S.C. de A.P. de tes necesarios para que me sean descontadas os al saldo pendiente de este crédito, hasta su
Asimismo, en caso de fallecimiento del deudo protección al crédito, se extinguirá el adeudo obligación legal del aval sobre el pago del créd	or principal, y se haya aplicado la cobertura de contraído y con ello se daría por terminado la lito.
ingresos, por el mismo monto que se estab	amente que me aplique los descuentos de mis lece para mi avalado, hasta que se liquidare do suscribe hoy con Cooperativa Acreimex S.C.
Este documento será entregado al fiador al cancelado para seguridad de este.	efectuar el finiquito del préstamo debidamente
Sucursal	miércoles, de de 2021
TITULAR DEL CRÉDITO (AVALADO)	AVAL
NOMBRE Y FIRMA Referencias: 1 Firma. 2 Domicilio contratista. 5 Telefono. 6 Correo electronico. 8 Cadenas, sellos folios 9 Números de escrituras. 27 Cuentas bancarias.	NOMBRE Y FIRMA 1 Eliminado Fir